

Ordenanza N^o 49. V

Julio 14 de 1922.

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente -

Ordenanza

- Art. 1^o Pónese en vigencia por el mes de Junio del corriente año, el presupuesto de gastos sancionado por las ordenanzas N^o 15 de 1921 en sus incisos 1 al 32 y 34 al 37 y ordenanza N^o 15 del mismo año.
- Art. 2^o El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se tomará de rentas generales del año 1922 y se imputará a la misma.
- Art. 3^o Comuníquese, etc.

Promulgada: Julio 15/1922

X

Ordenanza N° 51. ✓

Julio 14 de 1922.

El H. Consejo Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente -

Ordenanza

- Art. 1º Autorízase al D. E. para invertir hasta la suma de mil seiscientos pesos moneda nacional (\$ 1600.00 m.n.), en la adquisición de los materiales necesarios para construir veredas que crucen la plaza "Dardo Rocha", en la forma indicada en el plano adjunto.
- Art. 2º La obra de mano se efectuará con el personal ordinario de la Dirección de Obras Públicas.
- Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se tomará de rentas generales } se imputará a la misma.
- Art. 4º } Comuníquese, etc.

Promulgada. Julio 17/22

X

Ordenanza N° 53.

Julio 14 de 1922.

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente -

Ordenanza

- Art. 1º Autorizase al D. E. para imputar a la Ordenanza N° 46 del corriente año, el gasto que origine la impresión y publicación en folletos y volantes, de la ordenanza general de impuestos y su reglamentación.
- Art. 2º Comuníquese, etc.

Promulgada. Julio 17/22

+